

RESOLUCIÓN No. 4816

**"POR LA CUAL SE MODIFICA DE OFICIO LA RESOLUCIÓN No. 4330 DEL
16 DE JULIO DE 2009"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales y las funciones asignadas de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 y 4462 de 2008, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 12 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 2007ER25669 del 15 de junio de 2007, el señor JACOBO REINES, Representante Legal de la empresa CINEMANIA S.A., presentó solicitud de expedición de registro nuevo para elemento publicitario tipo Aviso de una cara de Exposición.

Que respecto del elemento de Publicidad Exterior Visual, del cual se presentó la solicitud de registro, la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire -OCECA-, de la Secretaría Distrital de Ambiente, profirió el Informe Técnico OCECA No.006061 del 18 de marzo de 2008, en el cual se concluyó que era viable otorgar el registro del elemento publicitario objeto de estudio.

Que mediante Resolución No. 4430 del 16 de julio de 2009, se otorgó a CINEMANIA S.A. el Registro Nuevo para la Publicidad Exterior Visual Tipo Aviso no divisible de una cara de exposición, ubicado en la Calle 78 No. 9 – 27, Localidad de Chapinero de esta ciudad.

Que en el Informe Técnico No.006061 de 18 de marzo de 2009, por error involuntario se estableció una dirección diferente a la que realmente corresponde la ubicación de elemento de publicidad en mención, debiendo ser la dirección correcta Carrera 14 N0.93A – 85.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución 4430 del 16 de julio de 2009, el cual quedará así:

Otorgar a CINEMANIA S.A., identificada con Nit.830.052.607-4, el Registro Nuevo para la Publicidad Exterior Visual Tipo Aviso no divisible de una cara de exposición, ubicado en la Carrera 14 No.93A – 85, Localidad de Usaquen de esta ciudad, como se describe a continuación:

CONSECUTIVO			
PROPIETARIO DEL ELEMENTO:	CINEMANIA S.A.	No. SOLICITUD DE REGISTRO:	2007ER25669 de 15 de junio de 2007
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	Carrera 7 Bis No. 124 – 19	DIRECCIÓN PUBLICIDAD:	Carrera 14 No.93A – 85.
TEXTO PUBLICIDAD:	CINEMANIA	TIPO ELEMENTO:	Aviso no divisible, de una cara de exposición.
UBICACIÓN:	Alcanza el segundo piso, superando el antepecho	FECHA VISITA:	No fue necesaria
TIPO DE SOLICITUD:	<i>Expedir un registro nuevo.</i>	USO DE SUELO:	Múltiple

6

Para el caso particular de los avisos el Decreto 959 de 2000, establece: Sólo puede existir un aviso por fachada de establecimiento, salvo que la edificación contenga dos (2) o más fachadas, y sin perjuicio de que se pueda dividir el aviso (Artículo 7º literal a); El aviso no se podrá adosar en antepechos superiores al 2º Piso (Artículo 8º literal d), excepto para edificios de oficinas de más de 5 pisos en ejes de Actividad Múltiple, que pueden localizar su identificación en la parte superior de la fachada (artículo 7º literal e); no puede ocupar más del 30% de la fachada hábil para instalar el aviso (Artículo 7º literal b); no puede estar elaborado en materiales reflectivos, ni estar incorporado a puerta o ventanas (Artículo 8º literales b y c); sólo puede contar con iluminación sobre ejes de Actividad Múltiple o por disposición de autoridad competente (Artículo 5º literal c).

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente, realice visita técnica de verificación de la información suministrada en la solicitud de registro. Se advierte que si el elemento de Publicidad Exterior Visual no se ajusta a la normatividad vigente, la SDA procederá a la remoción o modificación del mismo.

En caso de solicitarse la prorroga del registro de la publicidad exterior visual deberá hacerse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento del mismo (Art. 5º de la Resolución 931 de 2008).

Para el caso de actualización, por cambios en la publicidad exterior visual, se procederá conforme al inciso segundo del Artículo 5º de la Resolución 931 de 2008.

VIGENCIA:	CUATRO (4) AÑOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO	ILUMINACIÓN:	Puede tener iluminación.
------------------	--	---------------------	--------------------------

PARÁGRAFO. Los demás Artículos de la Resolución 4430 del 16 de julio de 2009, que no han sido modificados continúan vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al Representante Legal de CINEMANIA S. A., o quien haga sus veces, en la Carrera 7 Bis No. 124 – 19 de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, de la Dirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia procede Recurso de

Reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 JUL 2009



EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO

Director de Control Ambiental

Proyectó: SERGIO GRAZZIANI CRISTO
Revisó: DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA
I.T.: 006061-2009.
Folios: Cuatro (4)